



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

616-2-10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DIRECCION DE ESPACIO		
Acumulado de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	19 MAY 2011	16 hr
Salidas		

ORDENANZA N°

5435

Corrientes,

12 MAY 2011**VISTO:**

Al niño como un sujeto de derecho y en función de un futuro mejor para los mismos, atendiendo a las necesidades sociales, Y;

CONSIDERANDO

Que, solicito al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para la evaluación, implementación y funcionamiento de un "Equipo Interdisciplinario", para los Centros de Desarrollo Infantil; que integran la familia del Municipio.

Que, es importante entender que estas instituciones se encuentran ubicadas en zonas periféricas de nuestra Ciudad atendiendo una gran diversidad cultural y social, que se vería aliviada en la ardua labor que realizan con el apoyo profesional que el mismo pudiese ofrecer.

Que, ante el objetivo de favorecer una adecuada adaptación del niño al Jardín a través de un cambio de actitud en el mismo y en las propias Familias a fin de lograr un adecuado desarrollo social, individual y educativo, son los profesionales de distintas áreas los que podrán evaluar con certeza las problemáticas a solucionar, asistiendo y resolviendo cada caso en particular.

Que, el niño representa el futuro de la sociedad y como tal, requiere de una atención integral para su formación física, intelectual y emocional, en una acción conjunta y coordinada.

Que, para dicha atención los Centros de Desarrollo Infantil, deberían contar con un equipo de profesionales idóneos, para dar respuestas a las necesidades particulares de cada niño, creando un gabinete integrado por: Psicólogo - Asistente Social - Psicopedagogo - Médico Pediatra - Odontólogo - Abogado - Fonoaudiólogo - Profesores Especiales de Música y Educación Física.

Que, la detección precoz de las diferentes problemáticas, que puedan presentarse, ayudaría a actuar preventivamente sobre los aspectos que condicionen el futuro aprendizaje sistemático, accionado acorde a sus conocimientos en cada aspecto.

Que, el Psicólogo, posee la formación necesaria para hacer el seguimiento, asesorando con sentido preventivo, actuando como consultor y orientador de los técnicos, docentes, y otros agentes, como así también al grupo familiar, con quienes el niño se relaciona a diario.

Que, el Asistente Social, tiene las capacidades necesarias para actuar como nexo entre la Familia - Institución, trabajando en la promoción y prevención de la salud, participando de reuniones y otras actividades que involucren a la Familia y la Institución, implementando un registro estadístico, elevando informes y sugiriendo actividades que considere necesarias cambiar o llevar a cabo de acuerdo a cada caso en particular.

Que, la función del Psicopedagogo sería, la de orientar y organizar la selección de actividades acordes al desarrollo psicofísico de los niños, mejorando la calidad de la enseñanza para evitar las causas de fracaso e inadaptación y transformar la realidad objetiva y subjetiva de cada sujeto en formación, arbitrando medios de comunicación interna para la mejora del servicio.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

...2//

Corrientes,

12 MAY 2011

...3//

ORDENANZA N°

5435

ORDEN

Que, el Médico Pediatra deberá confeccionar las fichas médicas, dejando constancia de los antecedentes de cada menor en materia de salud, determinando las medidas preventivas necesarias para lograr el óptimo estado de salud de los mismos, orientando sobre los servicios especializados, en aquellos casos que requieran internaciones prolongadas o atenciones especializadas, como así también actuar frente a los casos que requieran atención en primera instancia dentro de la institución.

ART.-2°:

ART.-3°:

ART.-4°:
ST/la

Que, el Odontólogo, tendrá la función de efectuar periódicamente el reconocimiento de la salud buco dental de los niños, registrando los resultados en una ficha, previniendo y derivando cada caso de acuerdo a su cobertura social, a los servicios capacitados para este fin, ayudando a concientizar la importancia de preservar este aspecto sanitario en los niños.

DADO F
DOCE D

Que, el Abogado, será quien resguarde el derecho de los niños evitando abusos y discriminación mediante el cumplimiento de los instrumentos legales en vigencia, garantizando la seguridad y la defensa de los mismos.

Que, es de suma importancia la función que realizará el Fonoaudiólogo, pues las técnicas que utilizará en el funcionamiento áulico y en la interacción con pruebas específicas de su área ayudaran a la detección de otras anomalías, que muchas veces ignoran o se pasan por alto, teniendo la autoridad suficiente para derivar o asistir a los niños que así lo requieran.

Dr. JUSTO
SEC
HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA

Que, el Profesor de Música, planificará, favoreciendo y estimulando las aptitudes del niño en esta etapa inicial, actuando conjuntamente con el cuerpo directivo y docente, como así también en las otras áreas, ejercitando el desarrollo auditivo, del ritmo y la sensibilidad para lograr la expresión creativa del niño con los sonidos.

VISTO: LA
DELIBERANTE

Y PROMULGA
MUNICIPAL E

Que, será tarea del Profesor de Educación Física, la elaboración de actividades que involucren al niño con la gimnasia, los ejercicios correctivos y de conjunto, juegos, etc. planificados en conjunto con el cuerpo docente y la dirección.

POR LO TAN

Que, para la realización de cada tarea en particular, cada profesional deberá poseer título habilitante, en algunos casos específicos tendrán mayor incidencia quienes posean especialización y experiencias previas con niños.

Que, prevenir y solucionar, es uno de los objetivos que persigue esta gestión municipal, en el ejercicio de su labor y ante la importancia de las cuestiones planteadas, es urgente la efectivización de las mismas, en pos de la integridad de los pequeños.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CREAR un "Equipo Interdisciplinario", como parte del personal de los Centros de Desarrollo Infantil Municipal, integrado por los siguiente profesionales: Psicólogo – Asistente Social – Psicopedagogo – Médico Pediatra – Odontólogo – Abogado – Fonoaudiólogo – Profesores Especiales de Música y Educación Física en respuesta a los requerimientos imperiosos y urgentes de la sociedad de nuestros niños.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

...3//

5435

Corrientes, 12 MAY 2011

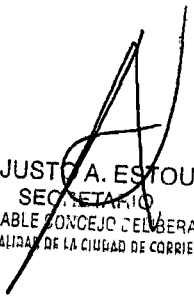
ORDENANZA N°

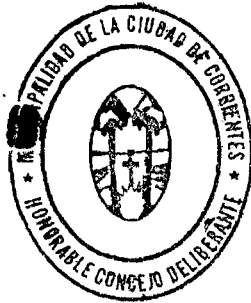
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

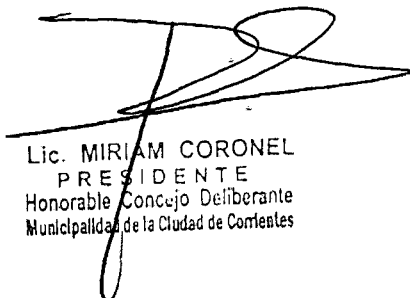
ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
ST/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

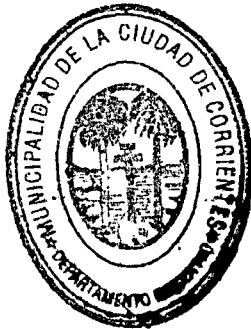




Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5435 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-05-2011.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1310 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-06-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes